



Consejo de la Prensa Peruana

Lima, 19 de mayo de 2004

Señor

JAIME FREUNDT ORIHUELA

Presente.-

De mi mayor consideración:

El Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana ha examinado con atención su comunicación de fecha 10 de marzo de 2004 y estima que el caso presentado por usted es de por sí preocupante.

Desafortunadamente no pareciera haber un correctivo eficaz para el problema, ya que si bien es posible que los medios periodísticos publiquen las cartas supuestamente enviadas por sus lectores y guarden en sus archivos el número del Documento Nacional de Identidad (DNI) del remitente, ello no serviría de impedimento absoluto para que cualquier persona que tenga acceso a la página web del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) logre obtener el número de DNI de la persona a quien desea suplantar, y eventualmente perjudicar, usando como único dato el nombre de dicha persona.

Asimismo, en la otra alternativa planteada por usted, consistente en publicar sólo aquellas cartas que se envíen a través de direcciones electrónicas con ubicación verificable o que vengan acompañadas de una copia del DNI del remitente, este mecanismo también puede ser burlado, ya que pueden crearse direcciones electrónicas falsas, como también se puede obtener impresiones del DNI a través de la página web de RENIEC.

El problema es, pues, de casi imposible solución.

En todo caso, no podemos hacer otra cosa que solidarizarnos con su preocupación, ya que no tenemos atribuciones para intervenir en una situación como la planteada.

De todos modos, estamos poniendo su carta y esta respuesta en conocimiento del Consejo de la Prensa Peruana.

Muy atentamente,

Marcial Rubio Correa
Presidente del Tribunal de Ética